

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, “QUE SE ENCARGARÁ DEL ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN, ESTUDIO, DICTAMEN Y VALORACIÓN DE RECOMENDACIONES PERTINENTES Y PROYECTOS DE LEY, EN RELACIÓN CON LOS PROBLEMAS REZAGAS Y DIFICULTADES QUE AFECTAN A LA PROVINCIA DE ALAJUELA, CON EL OBJETIVO DE PROPONER SOLUCIONES, LEYES Y POLÍTICAS QUE POTENCIEN Y ESTIMULEN EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA Y SUS HABITANTES

AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN POR LA MÚSICA DE ZARCERO

EXPEDIENTE N.º 23.902

**DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME
04 DE ABRIL DE 2024**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL 01º DE FEBRERO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA
DEL 01º DE MAYO DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024**

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME**EXPEDIENTE N.º 23.902****AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN POR LA MÚSICA DE ZARCERO**

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial Provincia de Alajuela, expediente N.º 23.118 que estudia el proyecto de ley N.º 23.902 Desafectación de uso público y autorización al Ministerio de Educación Pública para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Asociación por la música de Zarcero, rendimos el presente dictamen afirmativo de mayoría con base en las siguientes consideraciones:

I. Datos generales del proyecto

El proyecto fue presentado a la corriente legislativa el 28 de octubre del 2023, publicado en La Gaceta N.º169 de 14 de septiembre del 2023, por las diputaciones integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela:

DIPUTADO O DIPUTADA	FRACCIÓN LEGISLATIVA
José Pablo Sibaja Jiménez (firma principal)	Partido Nueva República
Olga Lidia Morera Arrieta	Partido Nueva República
Jorge Antonio Rojas López	Partido Progreso Social Democrático
Leslye Rubén Bojorges León	Partido Unidad Social Cristiana
María Daniela Rojas Salas	Partido Unidad Social Cristiana
Dinorah Barquero Barquero	Partido Liberación Nacional
Montserrat Ruiz Guevara	Partido Liberación Nacional
José Joaquín Hernández Rojas	Partido Liberación Nacional
Luis Diego Vargas Rodríguez	Partido Liberal Progresista
Priscilla Vindas Salazar	Partido Frente Amplio
María Marta Padilla Bonilla	Independiente

II. Objetivo de la iniciativa

Inicialmente, la presente iniciativa de ley tenía como objetivo autorizar la

desafectación de uso público de una fracción de una propiedad del Ministerio de Educación Pública (MEP), ubicada en el cantón de Zarcerro, provincia de Alajuela para donarla a la Asociación por la Música de Zarcerro. Sin embargo, tras la evaluación de los criterios técnicos y análisis de las señorías, se determinó que la propiedad en cuestión no se desafectará del dominio público. En cambio, se llevará a cabo una segregación y se donará todo lo anterior bajo la figura de mutación demanial.

Esta iniciativa busca proporcionar los medios necesarios a la Asociación para que pueda continuar ofreciendo su apoyo a la Banda Municipal de Zarcerro (BMZ) y además brindar enseñanza musical de calidad al país, pero especialmente a la región de Occidente, conformada por los cantones de San Ramón, Grecia, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, Zarcerro y Sarchí.

III. Consultas realizadas

Conforme a las mociones aprobadas de manera mayoritaria por las señoras y señores diputados, en sesión extraordinaria número 16 se solicitó a la secretaría técnica realizar las consultas facultativas y obligatorias a los siguientes entes:

- Colegio de Ingenieros y Arquitectos
- Registro Público Nacional
- Asociación por la Música de Zarcerro
- Colegio Técnico Profesional de Zarcerro
- Contraloría General de la República (CGR)
- Dirección de Infraestructura y Equipamiento (DIE)
- Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Zarcerro
- Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Procuraduría General de la República (PGR)

IV. Criterios recibidos en la secretaría técnica de la comisión dictaminadora

En la siguiente tabla se muestran las respuestas registradas ante la secretaría técnica de esta comisión, al momento de la elaboración del presente informe de subcomisión:

INSTITUCIÓN O ENTIDAD	NÚMERO DE OFICIO/FECH A DE	CONSIDERACIONES	POSTUR A
--------------------------	----------------------------------	-----------------	-------------

	RESPUESTA		
Colegio de Ingenieros y Arquitectos	DE-0712-10-2023 09/10/2023	<p>En el criterio emitido, después de hacer referencia a la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República, señala que el proyecto de ley constituye una norma autorizante y no impone una obligación al MEP.</p> <p>Se recomienda añadir disposiciones al proyecto que establezcan restricciones normativas para evitar que la Asociación disponga del inmueble para fines distintos a los contemplados en el espíritu de la ley, con el fin de preservar la naturaleza específica del mismo.</p>	Positiva
Registro Público Nacional	DGL-AJU-0765-2023 04/10/2023	<p>Destacan que el proyecto en cuestión representa un movimiento registral que favorece el interés público de la comunidad beneficiaria. Además, se enfatiza que la propiedad objeto del proyecto no está sujeta a medidas cautelares administrativas, anotaciones ni gravámenes; no obstante, es importante señalar que el proyecto está sujeto a un análisis exhaustivo por parte del registrador correspondiente, tanto en forma como en contenido, para asegurar su adecuación a los requisitos registrales pertinentes.</p>	Positiva
Asociación por la Música de Zarcero	11/10/2023	<p>Explican que el proyecto tiene como objetivo proporcionar un entorno seguro para una gran</p>	Positiva

		<p>cantidad de niños, jóvenes y adultos de todo el país, donde puedan recibir educación y formación musical y artística de alta calidad en diversas disciplinas. Destacan que actualmente cuentan con más de 300 miembros de todo el país y continúan expandiéndose. Además, aseguran haber rescatado a jóvenes de situaciones de riesgo social mediante la música, y desean seguir haciéndolo en un espacio adecuado, seguro y amplio, digno de la juventud costarricense.</p>	
<p>Colegio Técnico Profesional de Zarcero</p>	<p>DREA-SCE07-OFICIO CTPZ-JA-CTPZ-042-2023 06/11/2023</p>	<p>Se manifiesta que "(...) los costos de mantenimiento aumentaron con esa área de la finca y la junta ha visto disminuido el presupuesto en casi un 70% desde el 2020 post pandemia, lo que nos limita a sobrevivir pagando los servicios básicos de las áreas que actualmente utilizan los estudiantes, limitándonos a dejar de lado el área a segregar y la infraestructura que tiene, la cual requiere de alta inversión en mantenimiento dinero con el que no se dispone, generando que se convierta en terrenos en desuso que aprovechan algunas personas para delinquir o consumir sustancias ilícitas, generando una carga financiera muy pesada e imposible de cumplir para la Junta. Por esta razón la Junta Administrativa otorgó en Convenio la administración de esa área a la Asociación por la Música de</p>	<p>Positiva</p>

		<p>Zarcelero y aprobó la segregación y donación a futuro ya que la propuesta presentada por la Asociación por la Música de Zarcelero, para implementar en donde están las instalaciones antes llamado campo ferial, es un proyecto que va en línea con los objetivos educativos de este centro educativo y para los cuales esta finca fue adquirida por el Estado-MEP, en los cuales el CTP se verá beneficiado de forma perpetua ya que podrá hacer uso de las instalaciones que se pretenden construir. Por lo tanto, esta servidora considera viable a que se realicen los trámites de segregación de esa área de terreno, siempre y cuando sea para utilizarlo única y exclusivamente para los fines establecidos en el convenio de la junta administrativa del CTP Zarcelero con la Asociación por la Música, en el entendido que será solo esa área y la única vez que se autorizará la segregación de terreno, ya que el resto de la finca se requiere en su totalidad para implementar los proyectos propios de la institución y de las especialidades técnicas especialmente los proyectos del área agropecuaria que están presentados ante la DICEE y a la espera de contenido presupuestario. (...)"</p>	
<p>Contraloría General de la República</p>	<p>DJ-1536-2023 06/10/2023</p>	<p>Señalan en su criterio técnico lo siguiente: "(...) Se recomienda a los señores legisladores que,</p>	<p>Positiva</p>

(CGR)		<p>previo a la aprobación del proyecto de ley, tomen en consideración los criterios del Colegio Técnico Profesional de Zarcero, del Ministerio de Educación Pública, de la Municipalidad de Zarcero y de la Asociación por la Música de Zarcero, a efectos de contar con datos confiables que brinden claridad respecto de la idoneidad tanto del bien como de su destinatario para la nueva finalidad dispuesta, y a fin de valorar si es factible prescindir del uso público actualmente dado al terreno que será objeto de donación.</p> <p>Al respecto, se reitera, corresponde a la Asamblea Legislativa, en el marco de sus atribuciones, valorar y ponderar los alcances de la iniciativa de frente a la finalidad que se trata, procurando el mayor aprovechamiento posible de los recursos públicos en beneficio del interés general, en el marco de nuestro estado social y democrático de derecho (artículo 50 de la Constitución Política).</p> <p>(...) En ese sentido, y dado que el terreno no dejaría de estar afectado a una finalidad de interés público, se sugiere a los señores legisladores, valorar la figura de la “mutación demanial” por la cual, el terreno no pierde su condición como parte del dominio público, sino que se afectará a un uso</p>	
-------	--	---	--

		<p>diferente al originalmente previsto.</p> <p>(...) Finalmente, se sugiere al legislador establecer una restricción normativa que permita conservar en el tiempo la naturaleza del bien, de manera que impida su venta, traspaso o enajenación, o bien variar el uso y destino del mismo, así como una condición en caso de que a futuro se llegase a producir una disolución de la Asociación, supuesto en el cual, dicha propiedad pasaría de nuevo a ser propiedad del MEP. (...)”</p>	
<p>Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Zarcero</p>	<p>DREA-SCE07-OFICIO CTPZ-JA-CTPZ-042-2023</p> <p>30/10/2023</p>	<p>Reitera que el proyecto de ley en cuestión responde al “(...) cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Zarcero, en mi calidad de representante legal con facultades de apoderado legal sin límite de suma en nombre de la Junta, procedo a informar que durante la sesión ordinaria 06-2023, en presencia de la señora directora, se evaluó la propuesta presentada por la Asociación Música por Zarcero. Tras un análisis detenido, la Junta determinó que el proyecto se alinea con los objetivos educativos del centro y con la finalidad para la cual la finca fue adquirida por el Estado-MEP. En consecuencia, la Junta acordó autorizar la</p>	<p>Positiva</p>

		realización de los trámites correspondientes para la donación de la propiedad y todo lo que ello conlleve. No obstante, se hace hincapié en que la propiedad deberá ser utilizada únicamente para los fines establecidos en el convenio suscrito. (...)"	
Ministerio de Educación Pública (MEP)	DAJ-C-0003-2024 19/02/2024	<p>El despacho ministerial del Ministerio de Educación Pública indica en el oficio DAJ-C-0003-2024 lo siguiente: se cita el oficio DVM-A-DIE-1450-2023 del 20 de diciembre de 2023 "(...) aclara dicha Dirección lo siguiente: "(...) luego de analizar lo indicando en oficio DVM-A-DIE-DPS-0435-2023, esta dirección considera que donar la totalidad del terreno no es viable, pues hay obras que están en dicho terreno y que son usadas por el Colegio Técnico Profesional.</p> <p>Ahora bien, si es posible segregar, se puede reconsiderar lo indicando en el oficio técnico emitido por el Ing. Carlos Cerdas Ruiz.</p> <p>En conclusión, de parte de la dirección no habría inconveniente en donar parte del terreno, pero es importante dejar claro que la zona que se desee traspasar a la asociación debe ser aquella que no tenga obras construidas y que son necesarias para la operación del colegio. (...)". Asimismo, se debe indicar el criterio emitido es avalado por el Viceministerio Administrativo mediante el oficio</p>	Positiva

		DMV-A-01243-12-2023 del 20 de diciembre de 2023.	
--	--	--	--

Elaboración propia.

Resulta de interés señalar que en la sesión número 16 de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela celebrada el 21 de septiembre del 2023, se consultó el criterio de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento (DIE) y cumplido el plazo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, queda constancia de que no fue remitido a la secretaría técnica de la Comisión su respuesta. De igual manera, en esa misma fecha, se consultó a la Procuraduría General de la República (PGR); sin embargo, a pesar de las múltiples gestiones de la presidencia de la Comisión ante este órgano, no remitió ningún criterio.

Dado lo anterior al no haber manifestado su criterio, vencido el plazo estipulado en el artículo 157 del Reglamento, se entiende que el organismo o institución consultada no tiene objeciones respecto al proyecto.

1. Audiencias recibidas

No se recibieron audiencias.

2. Informe del Departamento de Servicios Técnicos

Al momento de presentar este informe no se encontraba disponible el informe del Departamento de Servicios Técnicos.

V. Consideraciones de fondo

Una vez analizados los criterios obtenidos de las consultas planteadas por este órgano legislativo, los suscritos diputados consideramos necesaria la aprobación de esta iniciativa de ley, para que la Asociación pueda continuar ofreciendo su apoyo a la Banda Municipal de Zarcero (BMZ) y brindando enseñanza musical de calidad al país, especialmente a la región de Occidente, conformada por los cantones de San Ramón, Grecia, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, Zarcero y Sarchí.

Como consta en el acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Zarcero en sesión ordinaria N.º07-2023, de cuatro de mayo del presente año, se aprobó realizar los trámites necesarios para segregar, desafectar y donar el terreno conocido como "Campo Ferial" a la Asociación por la Música de Zarcero cédula jurídica N.º 3-002676054 (tres-cero cero dos seis siete seis cero cinco cuatro) con la condición de que sea utilizado exclusivamente para los fines establecidos entre ambas partes, el área a segregar, desafectar y donar es de 24.454, 85 metros cuadrados. Adjunto el acta y el plano respectivos:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL ZARCERO
CED JURÍDICA: 3-008-666531
Teléfono 2463 1213 / Correo: ctp.zarcero@mep.go.cr
LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Nº 0454

SESIÓN ORDINARIA JA-SO-07-2023

Acta número cero siete guion dos cero dos tres correspondientes a la sesión ordinaria de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Zarcero, celebrada a las diecisiete horas del día jueves cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, en forma presencial, presidida por el señor Edwin Rodríguez Rodríguez, con la asistencia de los siguientes miembros, Franklin Rojas Morera vicepresidente, María Adilia Gómez Rodríguez, secretaria, Carlos López Ordoñez, primer vocal, Luis Diego Rojas Quirós, segundo vocal, se cuenta con la presencia de Seylyn Araya directora.

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Artículo 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N° 07-2023.

Acuerdo 1. Se lee y se aprueba el orden del día de la sesión N° 07-2023 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 06-2023.

Artículo 2. Se procede a dar lectura, comentario y aprobación del acta N° 06-2023 del día jueves veinte de abril del año dos mil veintitrés.

Acuerdo 2. Se aprueba sin corrección el acta N° 06-2023 del día jueves veinte de abril del año dos mil veintitrés. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO III. RESOLUTIVOS.

Artículo 3. El Sr Edwin da la bienvenida e informa que se recibió solicitud de parte del señor Rodrigo Salas para que se le otorgue un plazo de un mes para mantener los animales en el sector alquilado por él, mientras procede a organizarse con los animales y conseguir otros espacios en su finca, don Franklin manifiesta que Rodrigo lo busco para explicarle sus intenciones y que él le indico que se iba a valorar su solicitud pero que en caso de prorrogar seria por un mes y no se le darían más prorrogas, Luis diego comenta que es importante valorar la solicitud ya que un juez agrario podría tomar mucho en cuenta que hay animales de por medio, Don Edwin comenta que si pero que por ser terrenos del estado y al haber un contrato previo y con plazos ya los inquilinos estaban avisados del vencimiento del mismo y era su deber tomar las previsiones del caso. Así mismo se lee carta de solicitud del señor Oscar Mario Salas Solano quien manifiesta su solicitud de que se le tome en cuenta algunos tratamientos que él anota que le hizo a animales, además de una caja eléctrica que coloco para las cercas eléctricas del sector que tenía alquilado por lo cual solicita un reconocimiento de \$180000,00 se comenta sobre el asunto y que la vigencia del contrato suscrito, venció el día 30 de abril del 2023, y que a la fecha el señor Oscar Salas se encuentra moroso con el pago del arriendo y que la situación de morosidad se presentó durante casi toda la vigencia del contrato, además la junta administrativa no tenía conocimiento de los y tratamientos que, así mismo toda mejora, construcción debía hacerse de acuerdo según lo establecía el contrato de arrendamiento y en este caso el inquilino nunca informó a la junta, tampoco sobre la caja de luz, misma que está deteriorada y depreciada, con respecto a la inversión que argumenta haber hecho en los terrenos esta no consta y no hay manera de reconocer y no estaba dentro del contrato, además de que era conecedor de la vigencia del mismo estaba por vencer, así mismo procede a dar la palabra a la Sra. Directora informa que se recibió el perito de hacienda y que se hizo el recorrido y avaluó y el mismo indico que en un plazo mayor a un mes estaría la resolución, también la señora directora comenta que se debe realizar la evaluación al contador del primer trimestre se procede a elaborar el instrumento de evaluación entre todos los miembros, además informa que llegó convocatoria para que la junta y la directora asistan a la escuela Otilio Ullate, el día martes 16 de mayo del 2023, a una capacitación de juntas de parte del departamento de juntas de la DRE Occidente, don Edwin y doña María informan a los demás miembros sobre los resultados de la reunión que se sostuvo en la dirección regional con el jefe del departamento administrativo y el asesor legal ya que el director regional no pudo estar presente, dentro de los acuerdos importantes esta atender recomendación de Oficio DREO-518-2022 emitido por la dirección regional de Educación Occidente, que cita textualmente "coordinar a la mayor brevedad con las autoridades de la actual DIE la pertinencia de efectuar el levantamiento de un plano debidamente actualizado, donde aparezca entre otros aspecto importantes, la consignación de las medidas correctas que permitan la reunión de ambas fincas (24222-000 y 134136- 000) y su



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL ZARCERO
 CED JURÍDICA: 3-008-666531
 Teléfono 2463 1213 / Correo: ctp.zarcero@mep.go.cr
LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Nº

0455



consecuente inscripción en el Registro Nacional, esto por cuanto los estudios registrales recientes practicados a dichas dos propiedades, no indican plano”

Acuerdo 3. Con respecto a al solicitud del señor Rodrigo Vindas y considerando que dicho terreno era utilizado en pastoreo de animales, se acuerda concederle el plazo de un mes hasta el 31 de mayo del 2023, para que proceda a organizarse y sacar de la finca los haberes y semovientes que tuviere, se elabora el comunicado.. **ACUERDO FIRME.**

Acuerdo 4. Se acuerda reconocer al señor Oscar Salas \$50.000,00 por los tratamientos y \$40.000,00 por la caja de luz y rebajarlos de la deuda que mantiene por morosidad así como hacer efectivo el depósito de garantía. **ACUERDO FIRME.**

Acuerdo 5. Se da por conocida la información sobre el avalúo del ministerio de hacienda, y se acuerda que hasta que se reciba la resolución del avalúo, se hará de nuevo el proceso de contratación de los sectores a alquilar de la finca. **ACUERDO FIRME.**

Acuerdo 6. Se da por conocida la convocatoria de capacitación de junta y se elabora el informe de evaluación del contador del primer trimestre y se aprueba enviarlo a quien corresponda. **ACUERDO FIRME.**

Acuerdo 7. Se da por conocida la información de la reunión sostenida en la dirección regional se acuerda enviar al DIEE la solicitud de colaboración con la asignación de un topógrafo, para rectificar medidas y unificar en una sola las dos fincas (24222-000 y 134136- 000). **ACUERDO FIRME.**

Artículo 4. Se atiende al señor Sergio Vargas quien había solicitado audiencia para explicar las razones por las cuales está pidiendo autorización para que una tubería de agua de riego de su propiedad pase por un sector de la finca del colegio ya que no tiene por donde pasarla para hacerla llegar a su finca, explica las razones y detalles se le escucha y se retira, la junta comenta y analiza la solicitud.

Acuerdo 8. Se acuerda autorizar al señor Sergio Vargas para que pase el tubo de agua de riego por el área solicitada (portón entrada al salón y portón plazoleta), sin embargo dado que ese sector de la finca está en convenio con la Asociación por la Música, se le solicitará que se contacte con ellos para que solicite el visto bueno... **ACUERDO FIRME.**

Artículo 5. Se atiende a los señores Elesban Rodríguez Rojas, Alejandro Rojas, Marlen Mora, María Julia Rodríguez todos miembros de la asociación por la Música quienes informan el avance del proyecto presentado por la Asociación por la música, se retiran de la reunión y se procede a analizar la propuesta por parte de los miembros presentes y la directora, la asociación está solicitando la segregación del área de terreno de la finca que administra esta junta en donde están las instalaciones antes llamado campo ferial, después de discutidos los puntos consideramos que es un proyecto acorde a los objetivos educativos de este centro educativo y para los cuales esta finca fue adquirida por el Estado- MEP, por tal razón la junta y la dirección estamos de acuerdo que realicen los tramites de segregación de terreno para esa área, siempre y cuando sea para utilizarlo única y exclusivamente para los fines establecidos en el convenio de la junta con la asociación por la música y quedando claro que será por única vez que se autorizará la segregación de terreno, ya que el resto de la finca se requiere en su totalidad para los proyectos propios de la institución y de las especialidades técnicas especialmente los proyectos del área agropecuaria. El Sr Edwin Rodríguez expresa que se debe definir claramente el posible acuerdo de donación de la parte de la finca 24222-000 conocida como instalaciones del Campo Ferial, a la Asociación por la Música de Zarcero. Los miembros de la junta después de reflexionar en los pros y los contras del proyecto que la Asociación por la Música de Zarcero presenta, consideran que es un proyecto acorde a los objetivos educativos que tiene el Ministerio de Educación y para lo cual fue adquirida la finca.

Acuerdo 9. Se acuerda por unanimidad segregar, desafectar y donar el terreno conocido como "Campo Ferial" el cual forma parte de la finca 24222-000 que actualmente mide 52.417,20 metros cuadrados. El área a segregar, desafectar y donar es de 24.454,85 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte Calle Pública, Sur: Otra Finca del Estado, Este: Rafaela Vargas, Oeste: Máximo Villalobos, esto para ser entregado a la Asociación por la Música de Zarcero cédula jurídica #3-002676054. Estableciendo que será por única vez que se autorice un trámite de esta índole por parte de la Junta. **ACUERDO FIRME.**

CAPITULO IV. PAGO POR CONCEPTO DE BIENES Y SERVICIOS.

Artículo 6. Se procede a dar lectura a las solicitudes de pago por concepto de bienes y servicios.

ACUERDO	FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO	LEY PRESUPUE	CÓDIGO PRESUPU



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL ZARCERO
CED JURÍDICA: 3-008-666531
Teléfono 2463 1213 / Correo: ctp.zarcero@mep.go.cr
LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Nº 0456

10	10007	Fotocopias	Steven Acuña Jiménez Céd: 207410918	¢24 890.00	Otros Ingresos	1.03.03
11	133038	Escalera Multipropósito, Escalera Cuprum, Cuerda Nylon	Asociación Cámara de Productores del Pacífico Céd: 3-002-045365	¢8 727.00	6746	1.08.01
12	163809	Polisombra, plástico invernadero, Biorete, perfil de 4 mts	Cooperativa de Servicios Múltiples de Zarcero Coopebrisas R.L. Céd: 3004051156	¢215 207.68	Otros Ingresos	1.08.01
13	21071	Culantro, Matas Variadas	Cooperativa de Servicios Múltiples de Zarcero Coopebrisas R.L. Céd: 3004051156	¢4 241.71	ALQUILERES	2.02.02
14	80467	Pino 1*2, pino 1*3, llave baño	Jorge Arturo Rodríguez Castro. Céd 205190699	¢65 575.00	Otros Ingresos	1.08.01
15	80464	Brochas, Teflón	Jorge Arturo Rodríguez Castro. Céd 205190699	¢7 920.00	6746	1.08.01
16	121	Reparación cámara enfriamiento	Leonardo Barrantes Rojas. Céd 601490169	¢70 000.00	7552	1.08.99
17	1615	SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES	Julio Andrés Solís Barquero. Céd: 108070351	¢250 000.00	6746	1.04.04
18	76	SERVICIOS PROFESIONALES TOPOGRAFICOS	Katherine Araya Jiménez. Céd: 207070814	¢35 000.00	Otros Ingresos	1.04.06
19	134041	Lam, Transparente, Alambre Púas, Hilo corte	Asociación Cámara de Productores del Pacífico Céd: 3-002-045365	¢205 038.52	7552	1.08.01
20	10008	Fotocopias	Steven Acuña Jiménez Céd: 207410918	¢249 330.00	Otros Ingresos	1.03.03
21	170	Mantenimiento y reparación de Equipo (campanola comedor, Cámaras Y Congeladores)	Esquivel L. Constructora S A. Céd: 3101532563.	¢250 000.00	7552	1.08.99
22	17	Dispositivo Smart para portón eléctrico	Richard Alberto Arguello González. Céd: 205020601.	¢50 000.00	7552	1.08.99
23	006	Suministros de limpieza	Alberto Salazar Ced: 205140974	¢199 200.00	7552	2.99.05

Se acuerda cancelar todas las facturas indicadas en la tabla anterior, correspondientes a los acuerdos del 10 al 23. **ACUERDOS EN FIRME.**

Acuerdo 24. Se aprueba cancelar del servicio de transporte estudiantes de los estudiantes subsidiados del mes de febrero 2023 postulantes adicionales y sustituciones 2023 por nuevos ingresos a los transportistas: Fabio Gerardo Zumbado Chacón, cédula 20480044 de la ruta 654901, por un monto de ¢113.300,58, Johnny Alberto Gerardo Barquero Salazar, cédula 20349062 de la ruta 654902, por un monto de ¢204.010,20; Yalile María Valenciano Solís, cédula 108380174 de la ruta 654903, por un monto de ¢537.468,60; Lucrecia María Barquero Salazar, cédula 108920503 de la ruta 654904, por un monto de ¢0; Eliomar de Jesús Varela Peraza, cédula 204570094 de la ruta 654906, por un monto de ¢476.408,00; Omar Gerardo Villalobos Alfaro, cédula 203430575 de la ruta 654907, por un monto de ¢61.472,00; Mauricio Alvarado Rojas, cédula 108180563 de la ruta 654908, por un monto de ¢573.130,35. Se cancelará con fondos de transporte estudiantil, código presupuestario 1.05.01, por los días que viajaron por la cantidad de estudiantes autorizados por el monto autorizado para cada ruta en el mes de febrero. **ACUERDO FIRME.**

Acuerdo 25. Se aprueba cancelar del servicio de transporte estudiantes de los estudiantes subsidiados del mes de marzo 2023 a los transportistas: Fabio Gerardo Zumbado Chacón, cédula 20480044 de la ruta

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL

REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL

INSCRIPCIÓN N.º: 2-36742-2023

Fecha: 03/08/2023 11:49:41
Registrador: NEYKTER MACRIGAL CALVO
FOLIO: 058

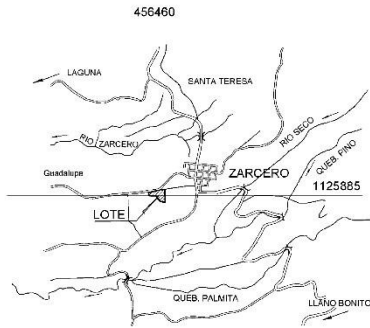
Catastro Nacional
2023-43643-C
28/07/2023 10:51:01
Reingreso

cfia

Contrato 1076751
Fecha 27/07/2023
Visado CFIA

ENTERO 506282031

PROYECCIÓN CARTOGRAFICA CRTM05



UBICACION
HOJA QUESADA
ESCALA 1:50000

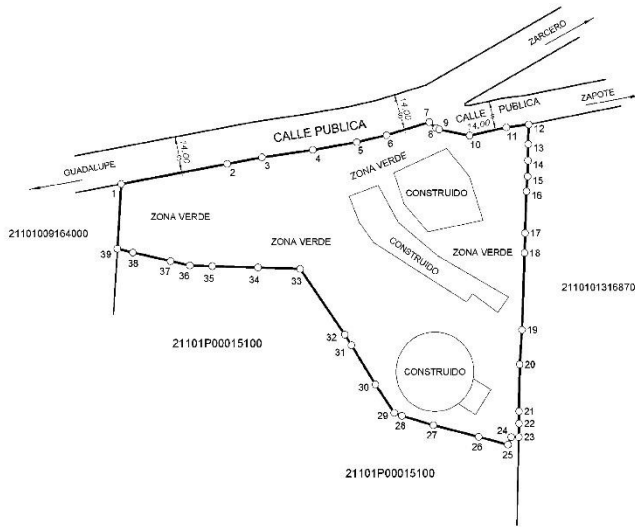
LEVANTAMIENTO POLAR
POLIGONAL CERRADA
CON RADIALES A LOS VERTICES
ERROR LINEAL 00.03
ERROR ANGULAR 00' 02"
DOY FE QUE NO HUBO
CAMBIO DE LIMBIEROS
Cercas de alambre
TODAS LAS DISTANCIAS
ESTAN DADAS EN METROS

ESCALA DE LA ORTOFOTO 1:1000
EXACTITUD RELATIVA +/- 0.06 m
EXACTITUD ABSOLUTA +/- 0.40 m

ÉPOCA 2005.03, DATUM CRIS, PROYECCIÓN CRTM05.
[1] DATOS HOMALDOS DE LA ORTOFOTO OFICIAL
CR-SIRGAS ÉPOCA 2014.08
TRANSFORMADA AL DATUM CRIS
Enlace a la red oficial
de coordenadas CRIS:

ESTE PLANO MODIFICA
AL CATASTRADO A-465-1986.

DERROTERO COORDENADAS CRTM05 (m)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	456357.17	1125933.07
2	456419.39	1125944.50
3	456438.37	1125948.24
4	456497.62	1125952.47
5	456493.00	1125956.79
6	456510.19	1125960.75
7	456534.94	1125968.21
8	456538.89	1125964.76
9	456540.62	1125964.00
10	456558.16	1125960.54
11	456579.35	1125965.25
12	456592.19	1125968.89
13	456591.94	1125995.81
14	456591.77	1125946.38
15	456591.60	1125937.38
16	456590.97	1125928.89
17	456590.16	1125905.29
18	456589.86	1125893.88
19	456589.40	1125890.40
20	456587.07	1125830.81
21	456589.65	1125804.18
22	456586.64	1125797.23
23	456596.60	1125789.58
24	456582.24	1125789.57
25	456589.26	1125785.31
26	456593.34	1125789.68
27	456537.26	1125796.36
28	456519.04	1125801.60
29	456514.58	1125803.35
30	456503.66	1125819.49
31	456489.92	1125841.69
32	456486.07	1125847.71
33	456490.31	1125885.01
34	456496.03	1125885.78
35	456499.74	1125898.51
36	456398.57	1125886.93
37	456355.57	1125889.40
38	456383.95	1125894.21
39	456355.01	1125896.45



Este plano servirá únicamente para realizar el movimiento registral. Una vez inscrito el fraccionamiento respectivo, el plano surtirá los efectos jurídicos correspondientes desde la fecha de su inscripción en la Subdirección Catastral.

ES PARTE DE:

FOLIO REAL 2 024222-000 IDENTIFICADOR FEDERAL: 21101P00015100 AREA SEGUN REGISTRO 52.417.20 m ²	SITUADO EN: ZARCERO DISTRITO: ZARCERO CANTON: 11° ZARCERO PROVINCIA: 2° ALAJUELA	Firmado digitalmente por: FRANKLIN JOSE CAMACHO QUIROS CAMACHO QUIROS QUIROS (FIRMA): Fecha: 2023.07.14 11:57:43-060202
	FECHA: MAYO 2023 ESCALA: 1:2.000	FRANKLIN J CAMACHO QUIROS INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 2304 PROTOCOLO TOMO: 22812 FOLIO: 058
AREA: 24455m²		

Las recomendaciones recibidas y acogidas por el texto sustitutivo aprobado por la comisión se resumen a continuación:

- Se adicionaron restricciones normativas para evitar que la Asociación utilice el inmueble con fines distintos a los contemplados en el espíritu de la ley. Además, en caso de que en el futuro se produzca la disolución de la Asociación, estas restricciones buscan preservar la naturaleza específica del mismo.
- Inclusión de la figura jurídica de “mutación demanial” por la cual, el terreno no pierde su condición como parte del dominio público, sino que se afectará a un uso diferente al originalmente previsto.

Asimismo, se decidió cambiar el nombre de la iniciativa de ley para que quede de manera explícita y concreta que no se va a desafectar el uso público del terreno a segregar, sino que se va a afectar a un uso diferente al originalmente previsto autorizando al Ministerio de Educación Pública para que lo done a la Asociación por la música de Zarcero.

El texto fue dictaminado en la sesión 25, fecha 4 de abril de 2024, en la cual la diputada Vindas presentó una moción de fondo de texto sustitutivo para fortalecer la iniciativa. Sin embargo, en la misma sesión se llegó al acuerdo entre las diputaciones presentes de trabajar en conjunto una nueva propuesta para presentar una nueva moción de consenso de texto sustitutivo vía artículo 137, una vez que la iniciativa llegue a Plenario.

Por todo lo anterior y conscientes que, como diputados y diputadas, tenemos el deber constitucional de apoyar el progreso artístico de nuestro país, como lo dispone el artículo 89 de la Constitución Política y el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que reconocen los derechos humanos culturales es que presentamos para la valoración del Parlamento el presente proyecto de ley para su aprobación final por parte de las señoras diputadas y de los

señores diputados que integran la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

VI. Recomendación

En nuestro país, enfrentamos una profunda crisis de seguridad nacional que afecta a la población joven, marginada por políticas fiscales restrictivas y la falta de una estrategia integral para abordar eficazmente las consecuencias de la deserción estudiantil y el deterioro del sector educativo.

En este contexto, un proyecto de esta magnitud tendría un impacto positivo en la juventud y en el sector educativo y, por ende, en las estadísticas de criminalidad. Esto se debe a la inversión y utilización de un bien público para el beneficio de una organización que ha demostrado a nivel nacional e internacional que los jóvenes costarricenses poseen talento y pueden desarrollarse en un entorno seguro. Esto promueve valores como la disciplina, la dedicación y el compromiso, así como la adquisición de habilidades duras y blandas previniendo que los jóvenes se involucren en actividades ilícitas.

De conformidad con las opiniones técnicas y jurídicas favorables y, toda vez consideradas en el texto sustitutivo las sugerencias realizadas por los entes consultados, las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial Provincia de Alajuela, rendimos el presente DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME y recomendamos al plenario legislativo acoger el presente dictamen y su texto actual para la aprobación del proyecto de ley denominado AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN POR LA MÚSICA DE ZARCERO expediente N.º 23.902.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE
SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN
POR LA MÚSICA DE ZARCERO**

ARTÍCULO 1- Se autoriza al Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica número dos – uno cero cero – cero cuatro dos cero cero dos (N.º 2-100-042002), para segregar del inmueble de su propiedad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, bajo el sistema de folio real matrícula número dos cuatro dos dos dos – cero cero cero (N.º 24222-000), partido de Alajuela, cuya naturaleza es uso del Colegio Técnico Profesional de Zarcero, situado en el distrito 1- Zarcero, cantón 11- Zarcero de la provincia de Alajuela; con los siguientes linderos: norte: calle pública; sur: Mariano Argüello Salazar, otra finca del Estado; este: Rafaela Vargas; oeste: Máximo Villalobos y Mariano Argüello Salazar; mide cincuenta y dos mil cuatrocientos diecisiete metros con veinte decímetros (52417,20 m²); un lote de su finca según plano catastrado, N.º A-36742-2023, con una medida de veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (24455 m²); con los siguientes linderos: norte: calle pública; sur: Mariano Argüello Salazar, otra finca del Estado; este: Rafaela Vargas; oeste: Máximo Villalobos y Mariano Argüello Salazar.

ARTÍCULO 2- Se autoriza al Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica número dos – uno cero cero – cero cuatro dos cero cero dos (N.º 2-100-042002), donar el lote segregado a la Asociación por la Música de Zarcero, cédula jurídica tres – cero cero dos –seis siete seis cero cinco cuatro (3-002-676054), para que lo utilice en el desarrollo de sus proyectos.

ARTÍCULO 3- Una vez formalizada la donación respectiva, el lote segregado quedará afecto a uso público, en el entendido de que deberá ser utilizado, exclusivamente, para se utilice para el desarrollo de todo tipo de actividades culturales, enseñanza y de bienestar de la comunidad.

ARTÍCULO 4- Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada, expresamente la Notaría del Estado, para que actualice y corrija la naturaleza, situación, medida, linderos, y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con el inmueble a donar, así como gestionar cualquier otro dato registral, catastral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción de los documentos pertinentes en el Registro Nacional.

ARTÍCULO 5- El beneficiario de esta donación no podrá vender, traspasar, enajenar, redestinar, arrendar, gravar o bien variar el uso y destino del mismo, de ninguna forma, el terreno donado, dado los fines públicos que esta donación persigue en bien de la comunidad de Zarcero, por lo que el terreno donado se destinará exclusivamente para el uso actividades culturales. Si el bien donado deja de cumplir o no continúa con el fin que motivó la donación, deberá retornar a la entidad donante.

ARTÍCULO 6- En caso de que la Asociación donataria llegue a disolverse o extinguirse, o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad del Ministerio de Educación Pública.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Sala Plena II de la Asamblea Legislativa, Área de Comisiones Legislativas VIII, al cuarto día del mes de abril de dos mil veinticuatro.

Dinorah Barquero Barquero

Leslye Bojorges León

José Joaquín Hernández Rojas

Olga Morera Arrieta

María Marta Padilla Bonilla

Jorge Antonio Rojas López

Daniela Rojas Salas

Montserrat Ruiz Guevara

Luis Diego Vargas Rodríguez

Priscilla Vindas Salazar

José Pablo Sibaja Jiménez

DIPUTADAS Y DIPUTADOS